



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 493-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 493-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de noviembre de 2019, a las 16h15.

VISTOS. - Agréguese al expediente:

Escrito en una (1) foja, suscrito por el ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, director de la Delegación Provincial Electoral de El Oro y el abogado Alex Rocafuerte Portilla, especialista electoral jurídico de la Delegación Provincial Electoral de El Oro.

ANTECEDENTES

1. El día 15 de agosto de 2019, a las 12h50, ingresa un escrito del ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo director de la Delegación Provincial Electoral de El Oro en tres (3) fojas y en calidad de anexos nueve (9) fojas, mediante el cual, interpone una denuncia contra el señor Eugenio Patricio Ramírez Lozano, responsable del manejo económico de la Organización Política PARTIDO SOCIALISTA ECUATORINO 17 (Fs.1 a 12)
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 493-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 20 de agosto de 2019, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado juez del Tribunal Contencioso Electoral. (F. 15)
3. Mediante auto de 15 de noviembre de 2019, a las 16h15 se admite a trámite la presente causa y se dispuso:

“PRIMERA: A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** con el contenido del presente auto y copias certificadas de la denuncia y anexos presentados al señor Eugenio Patricio Ramírez Lozano, responsable del manejo económico de la Organización Política



PARTIDO SOCIALISTA ECUATORINO 17, en su domicilio ubicado en las calles Nueve de Mayo y Pichincha arriba de la Clínica “Aguilar” en la ciudad de Machala.

SEGUNDA: Señálese para el jueves 28 de noviembre de 2019, a las 14h30, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que tendrá lugar en el Auditorio de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, ubicada en las calles Rocafuerte 1302 y Santa Rosa esquina de la ciudad de Machala.”

4. El 18 de noviembre de 2019, a las 15h30, ingresa a la Secretaría General de este Tribunal un escrito en una (1) foja, suscrito por el ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, director de la Delegación Provincial Electoral de El Oro y el abogado Alex Rocafuerte Portilla, especialista electoral jurídico de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, con el que solicitan:

“Dentro de la causa N°.493-2019-TCE, de la cual se me remite la notificación de citación para la audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento para el 28 de noviembre de 2019 a las 14h30, revisando la misma me he percatado que en el numeral 7 de mi denuncia por un lapsus calami he puesto el nombre de Ramiro Lozano Eugenio Patricio cuando lo correcto es **SOLANO NOBLECILLA MANUEL ALEJANDRO** con numero de cedula 0703689687, responsable Económico de la Organización Política PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO Lista 17, presunto infractor electoral.”

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez de primera instancia, en lo principal, **DISPONGO:**

PRIMERA: Revocar el auto de 15 de noviembre de 2019, a las 16h15 con el que se admitió a trámite la presente causa.

SEGUNDA: Notificar el contenido del presente auto:

2.1 Al denunciante, en las direcciones electrónicas: marioruano@cne.gob.ec y alexrocafuerte@cne.gob.ec.

2.2 Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia así como en las direcciones de correo electrónicas:



CAUSA No. 493-2019-TCE

secretariageneral@cne.gob.ec,
danilozurita@cne.gob.ec.

santiagovallejo@cne.gob.ec, y

TERCERA. - Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

CUARTA.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora



